

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/01/1497 Vrs.

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE RESOLUCIÓN
D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/01/1188, DEL
29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

VALPARAÍSO, 28 DIC 2022

VISTO: lo establecido en el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado por Decreto Supremo N° 127, de fecha 12 marzo de 2019; lo establecido en el art. 3°, letra j, del Reglamento Orgánico y de funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, aprobado por D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/01/1188, de fecha 29 de septiembre de 2021 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Ex. N° 12.600/169 Vrs., de fecha 29 de abril de 2022, publicada en el Diario Oficial N° 43.262, de fecha 26 de mayo de 2022,

CONSIDERANDO:

Que, como una medida de flexibilización a la situación que afecta a la operación de la flota,

RESUELVO:

- 1.- **PRORRÓGASE** la fecha de vigencia de la autorización temporal de embarco para Oficiales de la Marina Mercante en el título superior contenida en la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/01/1188, de fecha 29 de septiembre de 2021, hasta el 30 de junio de 2023.
- 2.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(FIRMADO)
GERMÁN LLANOS SILVA
CAPITÁN DE NAVÍO LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.S. y O.M.
- 2.- D.I.M. y M.A.A.
- 3.- D.G.T.M. y M.M. (Of. Reglamentos y Publicaciones).
- 4.- GG.MM. (vía Web).
- 5.- CC.PP. (vía Web).
- 6.- ARCHIVO.